III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura para el año 2012. (2012061462)

El Decreto 44/2012, de 30 de marzo (DOE núm. 66 de 4 de abril) establece las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura y primera convocatoria para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto serán objeto de subvención los proyectos de ámbito regional tanto en su programación como en los destinatarios y en las actividades a desarrollar, que se dirijan a favorecer la autonomía y el bienestar de jóvenes con edades comprendidas entre catorce y treinta años y que contengan una o varias de las líneas de actuación descritas en el mismo.

La disposición adicional única del Decreto 44/2012, de 30 de marzo, contiene la primera convocatoria de las presentes ayudas para el año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura desconcentra en la Secretaría General, la facultad para resolver los procedimientos administrativos en materia de subvenciones de la competencia de los órganos y organismos adscritos a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Instruido el correspondiente procedimiento, conforme al artículo 16 del Decreto 44/2012, de 30 de marzo y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, previo acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación constituida con fecha de 12 de septiembre de 2012, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, código de proyecto de gasto 2000.17.005.0003.00 y superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, las ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo I por una cuantía total de ciento treinta y seis mil ochocientos euros (136.800 euros).

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II por razón de la prelación establecida, en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración y selección contenidos en el artículo 17 del decreto anteriormente referenciado.

Tercero. Excluir a las entidades relacionadas en el Anexo III por las causas que se detallan en el mismo.

Cuarto. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 19 del citado Decreto 44/2012, de 30 de marzo, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 44/2012, de 30 de marzo.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 44/2012, de 30 de marzo, la presente resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida, así como al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el articulo 9 del citado decreto y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Que se comprometa, tal y como dispone el artículo 18.4 del mencionado Decreto 44/2012, de 30 de marzo, el gasto correspondiente por importe de ciento treinta y seis mil ochocientos euros (136.800 euros) con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, código de proyecto de gasto 2000.17.005.0003.00 y superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el articulo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

ANEXO I
Relación de Ayudas Concedidas

Entidad	Proyectos	Importe ayuda (SB)
ACUDEX	Evaluación del IV Plan de Juventud	14.000,00 €
MALVALUNA	Autonomía y Bienestar de las Mujeres Jóvenes a Través del Ocio y la Participación	13.200,00 €
SCOUTS DE EXTREMADURA	Futuro 3.0	12.800,00 €
ASOC. FORMACIÓN EN AAPP	Intuye	12.800,00 €
ADHEX	Cidhex 2012	11.200,00 €
FUNDACION TRIANGULO	Yo Soy Plural	9.200,00 €
AJE EXTREMADURA	Padrino Emprendedor	9.200,00 €
CCOO	Creando Espacios, Generando Oportunidades de Futuro Para Jóvenes	8.400,00 €
GESTORES CULTURALES	Asociacion de Mujeres Jóvenes Artistas de Extremadura	8.000,00 €
ASOC. ARBOREA	Jóvenes Investigadores en el Medio Rural	7.600,00 €
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EXTREMADURA	Unidad Móvil de Educación Sexual	7.200,00 €
CERUJOVI	Ofician Europea de Juventud	6.800,00 €
ESCUELA GEO2	Autoempleo y Responsabilidad Social	6.000,00 €
AUPEX	Escuela de Jóvenes Emprendedores	5.200,00 €
ASOCIACION ADETAEX	Prevención de Trastornos Alimentarios	5.200,00 €

ANEXO II
Relación de Ayudas Denegadas

Entidad	Proyecto
AOEX	Prevención de Trastornos Alimentarios
AEXPAINBA	Igual que Tú 2012
ORQUESTA JOVEN	Arte Sinfónico

ANEXO III
Relación de Entidades Excluidas y Causas de Exclusión

Nombre	Causa exclusión
1 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER,	Incumple art. 1.2.
2 ASOCIACIÓN CULTURAL LA BELLOTINA,	Incumple art. 1.2.
4 ESCUELA DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE CORPE,	Incumple art. 1.2.
6 ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA,	Incumple art. 6.2.
7 IBERDOWN EXTREMADURA,	Incumple art. 1.2.
9 FEDERACIÓN ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS BADAJOZ,	Incumple art. 1.2.
15 ASOCIACIÓN NUEVA LUZ DE ALMENDRALEJO,	Incumple art. 1.2.
22 ASOCIACIÓN DE PROFESORES PARA UNA ENSEÑANZA DE CALIDAD	Incumple artº.6.3.b
23 ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE,	Incumple art. 1.2.
24 CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES,	Incumple art. 6.3.b)
25 FUNDACIÓN IGUALDAD CIUDADANA,	Incumple art. 6.1
27 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VILLAFRANCA,	Incumple art. 1.2.
30 ASOCIACIÓN JUVENIL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO,	Incumple art. 6.2.
31 ASOCIACIÓN JUVENIL COORD. COMARCAL DE TIEMPO LIBRE.	Incumple art. 6.2.
32 ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES UNOAUNO.	Fuera de Plazo
33 FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ,	Incumple art. 6.1.
34 ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DEL SUR DE EXTREMADURA.	No subsana solicitud
35 ASOCIACIÓN JUVENIL "MEMORIAL BATTLE".	Incumple art. 1.2.
36 ASOCIACIÓN JUVENIL LA SOMBRILLA,	Incumple art. 6.2.
37 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.	Fuera de Plazo
38 FUNDACIÓN ONCOLÓGICA "ÍCARO".	Incumple art. 6.1.
40 ASOCIACIÓN JUVENIL ALONSO ÁLVAREZ DE PINEDA.	Incumple art. 6.2.